



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 186, fecha: lunes, 02 de Octubre de 2023

SUMARIO

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

EXPOSICION PUBLICA DE LOS PADRONES DE TASAS DE DIVERSAS ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y ANUNCIO DEL PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA BOP-GU-2023 - 3246

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO BOP-GU-2023 - 3247

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO BOP-GU-2023 - 3248

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2022 BOP-GU-2023 - 3249

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

RESULTADO DEFINITIVO DE 3 PLAZAS DE LIMPIADOR/A BOP-GU-2023 - 3250

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

RESULTADO DEFINITIVO DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A DEL POLIDEPORTIVO Y CASA DE LA CULTURA BOP-GU-2023 - 3251

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA CESIÓN GRATUITA DE LOCAL A ASOCIACIÓN MASCARONES DE
GUADALAJARA

BOP-GU-2023 - 3252

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

TARIFAS POR PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES Y TALLERES

BOP-GU-2023 - 3253



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

EXPOSICION PUBLICA DE LOS PADRONES DE TASAS DE DIVERSAS ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y ANUNCIO DEL PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA

3246

Realizada la aprobación de los padrones de Tasas por parte de los Ayuntamientos que han delegado las facultades de liquidación, recaudación y exposición pública de las Tasas, en la Diputación de Guadalajara, y que son todos los relacionados en anexo adjunto, (se exceptúan los municipios de Centenera, Fuentelsaz, Marchamalo, Milmarcos, Tartanedo, Valdeavellano y Yebees en lo relativo a la notificación mediante la exposición pública, que se realiza por el propio ayuntamiento) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los padrones quedarán expuestos al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia". También se divulgará e edicto mediante la inserción de anuncios en la prensa digital provincial.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Se establece como período de ingreso en voluntaria, de los períodos y ejercicios que se indican en relación anexa, el comprendido entre el día 10 de Octubre y 11 de Diciembre de 2023 (ambos inclusive).

Con el fin de facilitar el pago, a aquellos contribuyentes que no tengan orden de domiciliación bancaria del recibo, se enviará la carta de pago al correo electrónico que conste en nuestra base de datos. Los demás contribuyentes la recibirán por correo postal, salvo que la cuota líquida del recibo sea inferior a 8 euros.

De acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada.



Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras: CAIXABANK, S.A, IBERCAJA BANCO S.A.U, CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, BBVA, BANCO SANTANDER, o directamente en el cajero automático de la entidad.

También podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, a través de nuestra OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA: BIZUM y tarjeta .La dirección es: [https://dguadalajara.tributoslocales.es/Servicio Provincial de Recaudación/Pago de tributos con tarjeta/Pasarela de pagos](https://dguadalajara.tributoslocales.es/Servicio%20Provincial%20de%20Recaudaci3n/Pago%20de%20tributos%20con%20tarjeta/Pasarela%20de%20pagos) (Pasarela <http://recaudacion.dguadalajara.es/pago-de-tributos-con-tarjeta>).

A través de esta última modalidad, se puede domiciliar el pago de los recibos para próximos ejercicios y realizar el pago de los tributos en período voluntario y ejecutivo y durante todos los días del año, siempre que se disponga de un documento cobratorio en plazo emitido por la Diputación Provincial de Guadalajara (recibo, liquidación, carta de pago, etc.) en el que deben figurar una identificación y una referencia de cobro. Además de la identificación y de la referencia de cobro, también serán necesarios los siguientes datos: Importe en euros de la deuda, número de la tarjeta, fecha de caducidad y código de verificación. Esta operación no lleva ningún gasto adicional para el pagador.

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el 16 de Octubre.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA(3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5% Y 3%) CASTILFORTE (3%), CENTENERA (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURON (5%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), GAJANEJOS (3%), HIENDELAENCINA (3%), HORCHE (3%), INVIERNAS LAS (3%), JIRUEQUE (3%), LORANCA DE TAJUÑA (5%), LUPIANA (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (LA) (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SOTILLO (EL) (3%), TORIJA (5%), TORTOLA DE HENARES (3%), TRIJUEQUE (2%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%) Y VIANA DE JADRAQUE (3%).

Los contribuyentes que no reciban la carta de pago o que la hubieran extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara preferiblemente por teléfono o por correo electrónico (info recaudacion@dguadalajara.es), también de forma presencial en todas nuestras oficinas, en horario de 9 a 14:00 horas. La oficina de Guadalajara, en la Calle Atienza, 4 (Centro de San José), así como las oficinas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega. También podrán realizar sus consultas en el propio ayuntamiento al que corresponde la tasa y a través de la Oficina Virtual



Tributaria del Servicio de Recaudación (<https://dguadalajara.tributoslocales.es/>).

Teléfonos de contacto de nuestras oficinas y direcciones de correo electrónico:

GUADALAJARA: 949887582 (info recaudacion@dguadalajara.es)

MOLINA DE ARAGON: 949830101 (recaudacion.molina@dguadalajara.es)

SIGUENZA: 949390688 (recaudacion.siguenza@dguadalajara.es)

BRIHUEGA: 949280249 (recaudacion.brihuega@dguadalajara.es)

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Guadalajara, 29 de Septiembre de 2023. LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fd.: Susana Alcalde Adeva

VOLUNTARIA 7 OCTUBRE-DICIEMBRE 2023

MUNICIPIO	TRIBUTOS	PERIODO
19004-ALAMINOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19004-ALAMINOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL2023
19005-ALARILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19005-ALARILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19006-ALBALATE DE ZORITA	AGUA Y MANTENIMIENTO RED	1º SEMESTRE 2023
19006-ALBALATE DE ZORITA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19007-ALBARES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2023
19007-ALBARES	TRIB. VAR.: ALCANTARILLADO-BASURA-DESINSECT.-VADOS	ANUAL 2023
19008-ALBENDIEGO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19008-ALBENDIEGO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19010-ALCOLEA DE LAS PEÑAS	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19010-ALCOLEA DE LAS PEÑAS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19011-ALCOLEA DEL PINAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19015-ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19017-ALGORA	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19018-ALHONDIGA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19018-ALHONDIGA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19019-ALIQUE	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19019-ALIQUE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19020-ALMADRONES	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19021-ALMOGUERA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19021-ALMOGUERA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2022
19021-ALMOGUERA	CANALES	ANUAL 2022
19024-ALOVERA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19024-ALOVERA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19024-ALOVERA	TELECOMUNICACIONES	ANUAL 2023
19027-ALUSTANTE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023



19027-ALUSTANTE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19032-ANGUITA	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19036-ARANZUEQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19039-ARGECILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19039-ARGECILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19040-ARMALLONES	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19041-ARMUÑA DE TAJUÑA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19041-ARMUÑA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2023
19042-ARROYO DE LAS FRAGUAS	AGUA POTABLE	ANUAL 2021
19045-AUÑON	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19045-AUÑON	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19048-BAÑOS DE TAJO	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19048-BAÑOS DE TAJO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2022
19049-BAÑUELOS	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19049-BAÑUELOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19050-BARRIOPEDRO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19050-BARRIOPEDRO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19051-BERNINCHES	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2022
19052-BODERA (LA)	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19053-BRIHUEGA	AGUA-ALCANTARILLADO-BASURA Y MANTENIM.	1º SEMESTRE 2023
19053-BRIHUEGA. ENTIDAD: ARCHILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19053-BRIHUEGA	CEMENTERIO	ANUAL 2023
19054-BUDIA	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19054-BUDIA	TRIBUTOS VARIOS: BASURA Y VADOS	ANUAL 2023
19055-BUJALARO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19057-BUSTARES	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19057-BUSTARES	TRIBUTOS VARIOS: VADOS Y RODAJE Y ARRASTRE	ANUAL 2023
19058-CABANILLAS DEL CAMPO	AGUA-ALCANTARILLADO Y DEPURACION	1º SEMESTRE 2023
19058-CABANILLAS DEL CAMPO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19060-CAMPILLO DE RANAS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19060-CAMPILLO DE RANAS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19061-CAMPISABALOS	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19061-CAMPISABALOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19065-CANTALOJAS	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19065-CANTALOJAS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19066-CAÑIZAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19066-CAÑIZAR	TRIBUTOS VARIOS: BASURA Y CEMENTERIO	ANUAL 2023
19067-CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	AGUA POTABLE Y BASURA	ANUAL 2023
19073-CASAS DE SAN GALINDO	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19075-CASTEJON DE HENARES	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19075-CASTEJON DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2022
19078-CASTILFORTE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19078-CASTILFORTE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19080-CENDEJAS DE EN MEDIO	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19080-CENDEJAS DE EN MEDIO	TRIB. VARIOS: ALCANTARILLADO-BASURA Y ARREND. FINCA DEHES	ANUAL 2023
19081-CENDEJAS DE LA TORRE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19082-CENTENERA	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19082-CENTENERA	CEMENTERIO	ANUAL 2023
19088-CIRUELAS	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19088-CIRUELAS	TRIBUTOS VARIOS: ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023



19088-CIRUELAS	CEMENTERIO	ANUAL 2023
19089-CIRUELOS DEL PINAR	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19091-COGOLLOR	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19091-COGOLLOR	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19092-COGOLLUDO	AGUA POTABLE Y BASURA	2º CUATRIMESTRE 2023
19095-CONDEMIOS DE ABAJO	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19095-CONDEMIOS DE ABAJO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19096-CONDEMIOS DE ARRIBA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19096-CONDEMIOS DE ARRIBA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19103-CHECA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19103-CHECA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19105-CHILOECHES	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. CONTADOR	1º SEMESTRE 2023
19105-CHILOECHES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19105-CHILOECHES	VADOS: ENTRADA-SALIDA VEH. A TRAVES DE ACERAS	ANUAL 2023
19106-CHILLARON DEL REY	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19106-CHILLARON DEL REY	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19107-DRIEBES	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19107-DRIEBES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19108-DURON	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19108-DURON	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2022
19109-EMBED	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19110-ESCAMILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19110-ESCAMILLA	TRIBUTOS VARIOS: BASURA-CANALES Y CULTIVO AGRIC.	ANUAL 2023
19111-ESCARICHE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19111-ESCARICHE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19114-ESPLEGARES	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19115-ESTABLES	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19115-ESTABLES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19116-ESTRIEGANA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19118-FUEMBELLIDA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19119-FUENCEMILLAN	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2023
19119-FUENCEMILLAN	TRIBUTOS VARIOS: ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19121-FUENTELENCINA	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2022
19122-FUENTELESAZ	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19122-FUENTELESAZ	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2022
19123-FUENTELVIEJO	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. RED	ANUAL 2023
19123-FUENTELVIEJO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19123-FUENTELVIEJO	RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS	ANUAL 2023
19125-GAJANEJOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19125-GAJANEJOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19127-GALVE DE SORBE	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19127-GALVE DE SORBE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19129-GASCUÉÑA DE BORNOVA	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19129-GASCUÉÑA DE BORNOVA	TRIBUTOS VARIOS: BASURA Y LIMPIEZA DE CALLES Y POZOS	ANUAL 2023
19132-HENCHE	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2022
19134-HERRERIA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19134-HERRERIA	TRIBUTOS VARIOS: ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19135-HIENDELAENCINA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19138-HITA	AGUA POTABLE Y BASURA	ANUAL 2023



19138-HITA.ENTIDAD: URB. ARCIPRESTE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19138-HITA	CEMENTERIO	ANUAL 2023
19143-HORCHE	AGUA-ALCANTARILLADO-MANTEN. RED Y DEPURACION	2022-OTROS (1/10/2022 A 31/3/2023)
19143-HORCHE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19146-HUERCE (LA)	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19146-HUERCE (LA)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19147-HUERMECES DEL CERRO	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2022
19147-HUERMECES DEL CERRO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19150-HUEVA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19150-HUEVA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19151-HUMANES	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2023
19151-HUMANES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º CUATRIMESTRE 2023
19153-INIESTOLA	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19154-INVIERNAS (LAS)	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19154-INVIERNAS (LAS)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19155-IRUESTE	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19155-IRUESTE	TRIBUTOS VARIOS: BASURA Y CEMENTERIO	ANUAL 2023
19156-JADRAQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2023
19156-JADRAQUE	TRIB. VARIOS: BASURA-VADOS Y PTOS AGRICOLAS	ANUAL 2023
19157-JIRUEQUE	AGUA POTABLE	ANUAL 2020
19159-LEDANCA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19159-LEDANCA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19159-LEDANCA	TASA TELECOMUNICACIONES	ANUAL 2022
19160-LORANCA DE TAJUÑA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19160-LORANCA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19161-LUPIANA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2023
19162-LUZAGA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19163-LUZON	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19165-MAJAELEAYO	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19165-MAJAELEAYO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2022
19166-MALAGA DEL FRESNO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19166-MALAGA DEL FRESNO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19166-MALAGA DEL FRESNO	VADOS: ENTRADA-SALIDA VEH. A TRAVES DE ACERAS	ANUAL 2023
19167-MALAGUILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19168-MANDAYONA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º CUATRIMESTRE 2023
19169-MANTIEL	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19169-MANTIEL	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19170-MARANCHON	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19171-MARCHAMALO	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. CONTADOR	2º CUATRIMESTRE 2023
19171-MARCHAMALO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2023
19171-MARCHAMALO	VADOS: ENTRADA-SALIDA VEH. A TRAVES DE ACERAS	ANUAL 2023
19172-MASEGOSO DE TAJUÑA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19172-MASEGOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19173-MATARRUBIA	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2022
19174-MATILLAS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19176-MAZUECOS	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	1º SEMESTRE 2023
19177-MEDRANDA	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19177-MEDRANDA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19179-MEMBRILLERA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023



19179-MEMBRILLERA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19181-MIEDES DE ATIENZA	SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19181-MIEDES DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19182-MIERLA (LA)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2023
19183-MILMARCOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19183-MILMARCOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2022
19184-MILLANA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19184-MILLANA	TRIB. VARIOS: BASURA-CULTIV.AGRICOLA- APROV. PASTOS Y ARB	ANUAL 2023
19186-MIRABUENO	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19187-MIRALRIO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19187-MIRALRIO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19189-MOHERNANDO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19189-MOHERNANDO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19190-MOLINA DE ARAGON	AGUA-MANTEN. RED Y DEPURACION	1º SEMESTRE 2023
19190-MOLINA DE ARAGON	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2023
19191-MONASTERIO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19191-MONASTERIO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19194-MORATILLA DE LOS MELEROS	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. RED	ANUAL 2023
19194-MORATILLA DE LOS MELEROS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19196-MUDUEX	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19196-MUDUEX	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19197-NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19198-NEGREDO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19200-OLIVAR (EL)	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19200-OLIVAR (EL)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19201-OLMEDA DE COBETA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19202-OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19202-OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19204-OREA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19204-OREA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19208-PALMACES DE JADRAQUE	AGUA POTABLE Y BASURA	ANUAL 2022
19209-PARDOS	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19209-PARDOS	TRIBUTOS VARIOS: ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19210-PAREDES DE SIGUENZA	SUMIN. AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19212-PASTRANA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19212-PASTRANA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19214-PEÑALEN	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19214-PEÑALEN	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19215-PEÑALVER	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2022
19216-PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	2º SEMESTRE 2022
19218-PINILLA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19218-PINILLA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19220-PIOZ	AGUA-ALCANTAR.-BASURA-CONTADOR Y DEPURADORA	2º CUATRIMESTRE 2023
19223-POVEDA DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19223-POVEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19224-POZO DE ALMOGUERA	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19224-POZO DE ALMOGUERA	TRIB. VARIOS: BASURA-CANALES Y RENTA MONTE ROBLEDAL	ANUAL 2023
19225-POZO DE GUADALAJARA	AGUA-ALCANTARILLADO-DEPURADORA Y BASURA	1º SEMESTRE 2023
19225-POZO DE GUADALAJARA	VADOS: ENTRADA-SALIDA VEH. A TRAVES DE ACERAS	ANUAL 2023



19226-PRADENA DE ATIENZA	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19226-PRADENA DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19228-PUEBLA DE BELEÑA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2022
19228-PUEBLA DE BELEÑA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2022
19230-QUER	AGUA Y ALCANTARILLADO	2022-OTROS (1/10/2022 A 31/3/2023)
19230-QUER	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2022-OTROS (1/10/2022 A 31/3/2023)
19231-REBOLLOSA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19231-REBOLLOSA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS: BASURA-CANALES Y VADOS	ANUAL 2023
19232-RECUENCO (EL)	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. RED	ANUAL 2023
19232-RECUENCO (EL)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19233-RENERA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19233-RENERA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19234-RETIENDAS	ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19235-RIBA DE Saelices	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2023
19237-RILLO DE GALLO	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19237-RILLO DE GALLO	TRIBUTOS VARIOS: DESAGÜE CANALONES	ANUAL 2023
19239-ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19240-ROBLEDO DE CORPES	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19240-ROBLEDO DE CORPES	TRIB. VARIOS: BASURA Y TASA OCUPACION DOMINIO PUBLICO	ANUAL 2023
19241-ROMANILLOS DE ATIENZA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19241-ROMANILLOS DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19242-ROMANONES	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2023
19242-ROMANONES	TRIBUTOS VARIOS: ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19243-RUEDA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19243-RUEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS: ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19244-SACECORBO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19247-SALMERON	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19247-SALMERON	TRIBUTOS VARIOS: BASURA Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	ANUAL 2023
19248-SAN ANDRES DEL CONGOSTO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2022-OTROS (1/07/2022 A 30/6/2023)
19249-SAN ANDRES DEL REY	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19249-SAN ANDRES DEL REY	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19250-SANTIUSTE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19251-SAUCA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19252-SAYATON	AGUA-BASURA Y MANTEN. RED	ANUAL 2022
19256-SIENES	SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19257-SIGUENZA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2023
19257-SIGUENZA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19259-SOMOLINOS	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19259-SOMOLINOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19260-SOTILLO(EL)	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19260-SOTILLO(EL)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19263-TARAGUDO	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19263-TARAGUDO	TRIBUTOS VARIOS: CEMENTERIO	ANUAL 2023
19264-TARAVILLA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19264-TARAVILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19265-TARTANEDO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19265-TARTANEDO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2022
19266-TENDILLA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2023



19266-TENDILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19269-TOBA (LA)	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19269-TOBA (LA)	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19270-TORDELRAJANO	AGUA-ALCANTARILLADO-MANTEN. RED Y BASURA	ANUAL 2023
19272-TORDESILOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19272-TORDESILOS	TRIBUTOS VARIOS: BASURA Y RENTA TIERRAS	ANUAL 2023
19274-TORIJA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19278-TORRECUADRADILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19279-TORRE DEL BURGO	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19279-TORRE DEL BURGO	VARIOS CONCEPTOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19279-TORRE DEL BURGO	TRIBUTOS VARIOS: CEMENTERIO	ANUAL 2023
19280-TORREJON DEL REY	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2023
19281-TORREMOCHA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19281-TORREMOCHA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19285-TORRUBIA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19285-TORRUBIA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19286-TORTOLA DE HENARES	AGUA Y ALCANTARILLADO	1º SEMESTRE 2023
19286-TORTOLA DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º CUATRIMESTRE 2023
19287-TORTUERA	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19290-TRIJEQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2023
19290-TRIJEQUE	CEMENTERIO	ANUAL 2023
19294-UJADOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19294-UJADOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19296-UTANDE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19299-VALDEAVELLANO	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19299-VALDEAVELLANO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19301-VALDECONCHA	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. RED	ANUAL 2022
19301-VALDECONCHA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19301-VALDECONCHA	VADOS: ENTRADA-SALIDA VEH. A TRAVES DE ACERAS	ANUAL 2023
19301-VALDECONCHA	CEMENTERIO	ANUAL 2023
19302-VALDEGRUDAS	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19303-VALDELUCO	SUMINISTRO DE AGUA Y BASURA	ANUAL 2023
19304-VALDENUÑO FERNANDEZ	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. RED	2º CUATRIMESTRE 2023
19306-VALDERREBOLLO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19306-VALDERREBOLLO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19308-VALFERMOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19308-VALFERMOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19309-VALHERMOSO	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19311-VALVERDE DE LOS ARROYOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19311-VALVERDE DE LOS ARROYOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19314-VIANA DE JADRAQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19314-VIANA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19318-VILLANUEVA DE ARGECILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19318-VILLANUEVA DE ARGECILLA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19319-VILLANUEVA DE LA TORRE	AGUA-ALCANTARILLADO-BASURA Y DEPURACION	1º SEMESTRE 2023
19319-VILLANUEVA DE LA TORRE	VADOS: ENTRADA-SALIDA VEH. A TRAVES DE ACERAS	ANUAL 2023
19322-VILLASECA DE HENARES	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19323-VILLASECA DE UCEDA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19323-VILLASECA DE UCEDA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19326-YEBES	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2023



19326-YEBES	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º CUATRIMESTRE 2023
19329-YELAMOS DE ABAJO	AGUA POTABLE	2021-OTROS (1/7/2021 A 30/6/2022)
19329-YELAMOS DE ABAJO	TRIBUTOS VARIOS: ALCANTARILLADO-BASURA Y CEMENTERIO	ANUAL 2023
19330-YELAMOS DE ARRIBA	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19330-YELAMOS DE ARRIBA	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19333-ZAOREJAS	AGUA POTABLE Y BASURA	ANUAL 2022
19334-ZARZUELA DE JADRAQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19700-ROMANCOS	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN. RED	ANUAL 2023
19700-ROMANCOS	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19703-MANCOM. MUN. TAJO DULCE	BASURAS	ANUAL 2023
19705-MANCOM. MUN. ALCARRIA ALTA	BASURAS	2º SEMESTRE 2023
19706-MANCOM. MUN. RIO GALLO	BASURAS	ANUAL 2023
19710-VALDEPINILLOS	SUMIN. DE AGUA -ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2023
19710-VALDEPINILLOS	TRIB. VARIOS: TASA APROV. DOMINIO PUBLICO LOCAL	ANUAL 2022
19710-VALDEPINILLOS	TRIB. VARIOS: TASA APROV. DOMINIO PUBLICO LOCAL	ANUAL 2023
19711-CENDEJAS DEL PADRASTRO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2023
19711-CENDEJAS DEL PADRASTRO	TRIBUTOS VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19715-MANCOM. MUN. CAMPIÑA BAJA	BASURAS	2º SEMESTRE 2023
19717-MORANCHEL	AGUA POTABLE Y BASURA	ANUAL 2022
19718-CUEVAS LABRADAS	SUMINISTRO DE AGUA	ANUAL 2023
19719-LOMA (LA)	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2023



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO

3247

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar sobre imposición de la tasa por UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 04/10/201.

Visto el informe emitido por el secretario de esta Corporación de fecha 08/10/2021, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento.

Visto el informe técnico-económico [del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local/del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local].

Visto que con fecha 10/11/2021, se entregó el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO, por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe emitido por la Intervención de fecha 10/11/2021.

Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 10/11/2021.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda [o denominación equivalente, según lo establecido en el reglamento orgánico o acuerdo Plenario correspondiente], en su sesión de fecha 10/11/2021, en relación con este asunto.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por UTILIZACIÓN DEL



PUNTO LIMPIO y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, [en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DE LA LOCALIDAD DE ALCOLEA DEL PINAR

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

El mantenimiento sostenible del medio que nos rodea es un compromiso que todos estamos obligados a asumir y que, dentro de nuestros hogares, comporta la exigencia de producir la menor cantidad posible de residuos y tratar de la forma más correcta aquellos que no sea posible evitar. Por otra parte, la recuperación y la posterior reutilización y reciclaje se han convertido en la opción prioritaria para la gestión de los residuos urbanos (R.U), de acuerdo con las directrices marcadas por la Unión Europea en materia de residuos.

La Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (LRSC), supone la transposición en el plano interno de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa a los residuos, y establece el nuevo marco regulador básico de los residuos con el objetivo de incentivar la reducción y selección en origen y priorizar la reutilización, el reciclado y la valorización sobre otras técnicas de gestión.

En este marco legal se inserta el Decreto 78/2016, de 20/12/2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, que tiene como fin servir como marco de referencia para la implantación en el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha de las actuaciones necesarias para la prevención y correcta gestión de los residuos incluidos dentro del marco de la LRSC, al objeto de reducir la generación de residuos en Castilla-La Mancha, y que los residuos generados sean gestionados en un marco de calidad ambiental progresiva, con costes económicos razonablemente homogéneos dentro del territorio, y con los máximos niveles de protección ambiental exigida por la normativa vigente y los principios de economía circular y desarrollo sostenible, contribuyendo así mismo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático.

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en relación con las disposiciones contenidas en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que establece como servicio obligatorio de las Entidades Locales la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios, regula las actividades relacionadas con la puesta en marcha y funcionamiento del punto limpio de residuos sólidos urbanos reciclables del término municipal de Alcolea del Pinar mediante la presente ordenanza.

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación



El presente reglamento tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la puesta en marcha y funcionamiento del punto limpio de residuos sólidos urbanos reciclables del término municipal de Alcolea del Pinar.

La titularidad y competencia del punto limpio es municipal y estará regulado de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que existen sobre la materia.

El punto limpio es una instalación que el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar pone a disposición de sus vecinos para depositar aquellos residuos que, por su naturaleza, o por su posibilidad de valorización, no deben tener como destino final los vertederos de residuos sólidos urbanos.

En este lugar, pretenden recogerse los residuos voluminosos que puedan ser susceptibles de un posterior reciclado o que pueden representar un peligro importante para el medio ambiente.

Artículo 2.- Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

1. Punto limpio: son instalaciones donde se efectúa la recepción transitoria, recogida, clasificación y acumulación de ciertos tipos de residuos sólidos urbanos. Los puntos limpios constituyen, por tanto, un sistema de recogida selectiva.
2. Residuos reciclables para este punto limpio: elementos mobiliarios y electrodomésticos.
3. Proveedor: persona física o jurídica que hace entrega de los residuos reciclables en el punto limpio.

Artículo 3.- Objetivos

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

1. Proveer a los vecinos de un lugar donde depositar residuos voluminosos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello, un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar, así como evitar el abandono y acumulación de los mismos en lugares no adecuados para ello.
2. Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.
3. Evitar el abandono de enseres viejos en el medio natural y urbano del término municipal de Alcolea del Pinar.
4. Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el fin de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

Artículo 4.- Ubicación

El punto limpio de Alcolea del Pinar se encuentra ubicado en el antiguo vertedero de Alcolea del Pinar, sito en polígono 506 parcela 43 situación que se incorpora como Anexo I.



Artículo 5.- Responsabilidad

El Ayuntamiento adquiere la titularidad de los residuos entregados por el proveedor, que destinará a su eliminación, valorización y/o reciclado.

Artículo 6.- Prestación del Servicio

Para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar a través de el vigilante del Punto Limpio deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Sólo se admiten residuos domésticos generados por ciudadanos particulares.
2. Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, conforme a su normativa específica.
3. Cada usuario solo podrá hacer una entrega diaria de residuos.

TÍTULO II - IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN

Artículo 7.- Tipología de los residuos

En el Punto Limpio se admiten los siguientes residuos:

No peligrosos:

- Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs): pequeños electrodomésticos, frigoríficos, televisores, lavadoras, ordenadores, etc.
- Residuos voluminosos: muebles, enseres, colchones, somieres, metales y chatarra.
- Mobiliario procedente de dependencias municipales, el cual será desmontado y separado en distintos materiales para su correcta gestión.
- Residuos procedentes de la recogida domiciliar realizada por el servicio municipal de recogida de residuos y limpieza viaria que se encuentren entre los relacionados anteriormente.

Artículo 8.- Residuos no admisibles

No se podrán depositar bajo ninguna circunstancia ningún otro residuo que no venga relacionado en el artículo 7 de la presente ordenanza y en ningún caso no se podrán depositar los siguientes residuos:

- Basuras urbanas orgánicas.
- Escombros.
- Aceites o líquidos peligrosos.
- Animales muertos y restos de origen animal regulados por el reglamento (CE) 1774/2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y demás normativa específica.
- Residuos de origen industrial
- Residuos agrícolas y ganaderos



- Vehículos de cualquier tipo y características y sus piezas, salvo baterías. incluidos aceites y otros fluidos de vehículos.
- Neumáticos
- Residuos farmacéuticos, medicamentos o productos de uso terapéutico.
- Residuos radiactivos, explosivos, corrosivos, inflamables, insecticidas y antiparasitarios
- Residuos tóxicos y peligrosos que no sean específicamente señalados en las listas
- Residuos peligrosos que sean entregados en envases en mal estado.
- Residuos hospitalarios y clínicos, no asimilables a los urbanos.
- Residuos infecciosos, sin segregar o sin identificar.
- Recipientes voluminosos que hayan contenido materiales tóxicos o peligrosos.
- Residuos sin segregar.
- Cualquier otro de características similares, siempre y cuando sea añadido a la presente relación por el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar.

El Ayuntamiento instará a los encargados del Punto Limpio al rechazo de aquellos residuos que por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos con la presente ordenanza.

Artículo 9.- Forma de presentación de los residuos

Para la recogida de los residuos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento se comprometerá a través del encargado a que éstos sean entregados en el Punto Limpio de acuerdo con unas adecuadas normas de presentación que eviten roturas que puedan ocasionar riesgos de seguridad para las personas encargadas en la manipulación de los residuos, mezclas de residuos, derrames, etc.

Artículo 10.- Cantidades Máximas Admisibles de Residuos

El depósito de los materiales tendrá las siguientes limitaciones por día y usuario:

RESIDUOS ADMISIBLES	CANTIDAD
Metales (aluminio, chatarra, somieres)	4 unidades
Voluminosos (muebles, colchones, enseres)	4 unidades
Colchones	4 unidades
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs)	4 unidades

Podrán admitirse, previo informe favorable del responsable del punto limpio, ampliaciones de unidades, en casos esporádicos de usuarios que por situaciones puntuales de mudanzas, traslados y otros similares generen ocasionalmente un mayor número de residuos.

Artículo 11. Descripción de las instalaciones.

La instalación donde se ubica el punto limpio consiste en un recinto cerrado, vallado y equipado con contenedores para los distintos tipos de residuos. Dicho recinto se compone de una zona de recepción y una zona de acopio de los residuos. La zona de recepción se encuentra junto a la entrada de la instalación. A través de la zona



de recepción se accede a la zona de acopio de residuos donde se encuentran los diferentes contenedores específicos para cada tipo de residuo. La zona de acopio dispone de espacio suficiente para realizar las actividades de descarga de los residuos, pudiendo maniobrar correctamente, tanto los vehículos particulares, como los vehículos recogedores de los residuos. Los contenedores tienen suficiente capacidad y llevan un letrero visible que indica el nombre del material que se puede depositar en su interior.

Artículo 12. Funcionamiento y gestión.

El personal encargado del control del Punto Limpio estará bajo la dependencia del Ayuntamiento, siendo este responsable directo del cumplimiento de la Normativa Socio - Laboral y de Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento, instará a los encargados del Punto Limpio a que la utilización del mismo se haga conforme a las siguientes normas:

1. Para que el servicio que se presta en el Punto Limpio sea el correcto, es necesario que los usuarios aporten los residuos previamente separados y los depositen en los contenedores específicos para cada fracción.
2. A la entrada del recinto, el encargado informará a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos y de la localización de los diferentes contenedores.
3. En todas las entregas se exigirá la presentación del DNI del usuario cuyo número será anotado por el encargado del Punto limpio en un libro de registro para control interno. Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio
4. Antes del depósito de los residuos se procederá a su comprobación, para verificar las cantidades entregadas.
5. El usuario accederá a la zona de acopio dónde depositará los residuos en el contenedor que correspondan.
6. Antes de que los contenedores se hallen llenos de residuos, el operario del punto limpio dará aviso a los gestores o transportistas designados para la retirada y el traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje o centros de eliminación, en tanto no existan instalaciones para su reciclaje.
7. El Ayuntamiento se compromete a mantener las instalaciones del Punto Limpio en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, los encargados deben controlar que el depósito de los residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos, evitando que sean esparcidos por el entorno por los agentes atmosféricos.
8. Los encargados del Punto Limpio rechazarán aquellos residuos que por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo con el presente reglamento.

Artículo 13. Horarios.



Por resolución de la Alcaldía se determinará el horario de apertura y cierre del Punto Limpio en función de la demanda del servicio, de forma que se facilite el acceso de los usuarios al servicio.

Artículo 14. Documentación obrante en los Puntos Limpios.

1. En las instalaciones del Punto Limpio estará disponible una copia del presente Reglamento, con objeto de posibilitar su consulta a cualquier usuario que lo solicite.
2. El Punto Limpio dispondrá de un registro de incidencias e información interna recogida diariamente, permaneciendo en las mismas un mínimo de un año y en posesión del gestor, quedando en todo momento a disposición de la Administración competente para la inspección de los residuos, a fin de realizar los exámenes, controles, investigaciones, toma y recogida de muestras que resulten necesarios a fin de determinar las presuntas infracciones, facilitando, asimismo, cualquier información que se le requiera.
3. El registro de incidencias e información contendrá los siguientes datos:
 - Número de visitas diarias (entradas y salidas).
 - Identificación completa del usuario:
 - Nombre y apellidos, recogiendo su número de D.N.I.
 - Tipo de residuos aportados por visita.
 - Cantidad de cada tipo de residuos aportados.
 - Incidencias.
 - Control de salida de residuos: gestor autorizado a quien se entrega cada residuo y cantidad de cada entrega.

Artículo 15. Prohibiciones.

El Ayuntamiento queda obligado a prohibir a través del encargado del Punto Limpio las siguientes acciones:

- La entrega de residuos no procedentes de domicilios particulares
- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en la presente ordenanza.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este reglamento.
- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- Abandonar residuos de cualquier tipo en la puerta de las instalaciones, fuera del horario de funcionamiento del punto limpio.

TÍTULO III - REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 16.- Infracciones

Cualquier incumplimiento de las normas del presente Reglamento se considera una infracción que se tipificarán de acuerdo con la naturaleza del acto en leves y graves.



1. Se considera infracciones leves:
 - Entregar residuos no procedentes de domicilios particulares o pequeño comercio.
 - Depositar cualquier tipo de residuos de origen domiciliario que no se encuentre establecido en la presente Ordenanza.
 - Depositar mezclados los diferentes residuos.
 - Depositar residuos fuera del contenedor específico.
 - Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este Reglamento.
 - Sustraer material previamente depositado de los contenedores, sin autorización previa para ello.
2. Se consideran infracciones graves:
 - Ocultar y depositar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
 - Abandonar residuos de cualquier tipo en la puerta de las instalaciones, fuera del horario de funcionamiento del punto limpio.
 - Abandonar residuos de cualquier tipo en todo el casco urbano o en todo el término municipal, ya sea en terrenos no aptos o en zonas o emplazamientos que no sean los contenedores urbanos o en el propio punto limpio.
3. Se considera infracción muy grave cualquiera de las conductas expresadas en los apartados anteriores, así como cualquier incumplimiento de esta ordenanza cuando supongan:
 - Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos.
 - El impedimento del uso del servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
 - El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
 - Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
 - El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos.

Artículo 17.- Sanciones


Las multas por infracción de la presente Ordenanza serán las siguientes:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

Las sanciones se graduarán de acuerdo a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de



octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público considerando los siguientes criterios:

- a. El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b. La continuidad o persistencia en la conducta infractora.
- c. La naturaleza de los perjuicios causados.
- d. La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. 

Artículo 18.- Obligaciones de Reponer, Multas Coercitivas y Ejecución Subsidiaria

Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer, el infractor quedará obligado a la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Si los infractores no procedieran a la restauración o indemnización, y una vez transcurrido el plazo señalado en el requerimiento correspondiente, la administración instructora podrá acordar la imposición de multas coercitivas o la ejecución subsidiaria. La cuantía de cada una de las multas coercitivas no superará, en su caso, un tercio de la multa fijada por infracción cometida.

Las multas coercitivas son independientes y compatibles con las que se puedan imponer en concepto de sanción.

Título IV TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL.

Artículo 19. Fundamento y régimen.

El Ayuntamiento de Alcolea del Pinar conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Artículo 20. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los siguientes servicios:

El depósito del resto de residuos admisibles conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Punto Limpio.

Artículo 21. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la presente tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley General Tributaria, según establece la nueva redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, que soliciten el uso de los servicios del punto limpio o depositen residuos en el mismo o resulten beneficiados por los servicios que constituyen el hecho imponible.



Las personas directamente interesadas. A tal efecto, se considerarán sujetos pasivos los que solicitasen la prestación del servicio, bienes en cuyo beneficio se haya prestado el servicio, o los responsables de situaciones que requieran la actuación municipal.

Artículo 22. Responsables.

Responderán solidaria o subsidiariamente según proceda de las obligaciones tributarias del pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38, 39 y 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 23. Exenciones y bonificaciones.

No se aplicarán bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa; todo ello, de conformidad con el artículo 9 y la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece una bonificación del 80% para el pago de la tasa por utilización del punto limpio para:

El usuario general vecino empadronado de Alcolea del Pinar y sus cuatro pedanías de Cortes de Tajuña, Garbajosa, Tortonda y Villaverde del Ducado.

Artículo 24. Devengo.

El devengo de la tasa se produce en el momento en el que se solicite el uso del punto limpio para depositar en el mismo los residuos permitidos o en el que se haga uso de dicho servicio debiendo satisfacerse la tasa en ese momento.

Artículo 25. Base imponible.

La base imponible y liquidable viene determinadas por: número de unidades depositadas.

Artículo 26. Cuota tributaria.

Se establece una tasa de 25 €, Tasa bonificada 5€ con un máximo de 4 bultos.

Artículo 27. Régimen de declaración e ingreso.

El pago de la tasa se hará en efectivo en cualquiera de las cuentas bancarias que este ayuntamiento tiene en las distintas entidades bancarias, y al empleado del punto limpio le entregará recibo justificativo del pago realizado.

Artículo 28. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a



las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Final

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor a los quince días hábiles de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcolea del Pinar, a 10 de octubre de 2021. El alcalde, Alberto Guerrero Lafuente

ANEXOS

ANEXO I registro de incidencias e información

FECHA	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

Nº	entradas	salida	Nombre y apellidos	D.N.I.	Tipo R: E/V		Cantidad						
					ELEC	VOLUM	1	2	3	4			
1													
Incidencias.													
Gestor autorizado a quien se entrega el residuo													
Nº	entradas	salida	Nombre y apellidos	D.N.I.	Tipo R: E/V		Cantidad						
2							1	2	3	4			
Incidencias.													
Gestor autorizado a quien se entrega el residuo													
Nº	entradas	salida	Nombre y apellidos	D.N.I.	Tipo R: E/V		Cantidad						
3							1	2	3	4			
Incidencias.													
Gestor autorizado a quien se entrega el residuo													
Nº	entradas	salida	Nombre y apellidos	D.N.I.	Tipo R: E/V		Cantidad						
4							1	2	3	4			
Incidencias.													



Gestor autorizado a quien se entrega el residuo										
-------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO II Modelo solicitud

Don	
NIF:	

Con domicilio en:

Vía		nº		BL		P		P	
Población:		CP		Teléfono					
Provincia		mail			Móvil				

Atenta y respetuosamente expone que habiendo efectuado el pago de: ___€ y teniendo necesidad de depositar en el PUNTO LIMPIO los siguientes residuos voluminosos:

--

Ruego tenga a bien admitir a trámite la presente instancia y tenga por presentado el presente escrito a los efectos de la correcta utilización del Punto Limpio.

Así mismo informo que conozco y me comprometo a respetar y cumplir con todas las normas establecidas en ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DE LA LOCALIDAD DE ALCOLEA DEL PINAR

En _____, a ___ de _____ de 20__

EL INTERESADO

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR con la finalidad de gestionar los procedimientos Administrativos y económicos de gestión tributaria y otros recursos de la Hacienda local. Le comunicamos que puede Ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito en la dirección señalada en el pie escrito, adjuntando copia de documento que acredite su



identidad. EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytoalcoleadelpinar.org>].

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

3248

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 6/2023, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS				INGRESOS		
1532	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	79.975,49€	870	Remanente tesorería gastos generales	79.975,49€
TOTAL			79.975,49€	TOTAL		79.975,49€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete⁴, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcolea del Pinar a 27 de septiembre de 2023. El Alcalde: Alberto Guerrero Lafuente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2022

3249

La Comisión Especial de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, ha procedido a la apertura de la fase de aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares del año 2022, incluyendo como anexo a la misma la Cuenta General de la entidad dependiente Consorcio Energético La Campiña de Guadalajara de dicho ejercicio, con todos sus documentos.

Lo que se expone al público, en el Portal de Transparencia de la entidad: <https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/b46b29fe-9928-44f4-9a77-153597224905/>, durante un período de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, pudiendo interponerse reclamaciones, reparos u observaciones durante dicho plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.

En Azuqueca de Henares, a 26 de septiembre de 2023. Fdo. el Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

RESULTADO DEFINITIVO DE 3 PLAZAS DE LIMPIADOR/A

3250

Finalizado el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Fontanar para la cobertura de tres plazas de LIMPIADOR/A, en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal, y no habiéndose realizado alegación alguna, se hace público el resultado DEFINITIVO otorgado por el Tribunal de selección en el Concurso indicado, con el siguiente listado definitivo:

Constituido el Tribunal Calificador y una vez valorados los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en el proceso selectivo de la siguiente plaza:

Denominación de la plaza	LIMPIADOR/A
Sistema de selección	Concurso
Régimen laboral (estabilización)	Personal laboral Fijo

La relación de aspirantes según la puntuación obtenida en la valoración es la siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	MÉRITOS PROFESIONALES					MÉRITOS DE FORMACIÓN			TOTAL PUNTOS	TOTAL CONCURSO		
			SERVICIOS PRESTADOS	=P, =A	=P, ≠A	=P, EP	≠P, AP	≠P,EP	TOTAL	C. LIMPIEZA "SI/NO" PUNTOS			C. DESFIBR. "SI/NO" PUNTOS	
1	CRUZ QUILES, MONTSERRAT DE LA	XX09616XX	29,60	0,00	62,40	0,00	0,00	60,00	SI	32	SI	8	40	100,00
2	DE ESTEFANI MARTÍN, MARÍA DEL PILAR	XX17987XX	42,40	0,00	15,60	0,00	0,00	58,00	SI	32	SI	8	40	98,00
3	MORENO MORRO, MARGARITA	XX09989XX	52,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,00	SI	32	SI	8	40	92,00
4	REYES GALÁN, LAURA	XX11352XX	0,00	0,00	5,85	16,50	16,65	39,00	SI	32	NO	0	32	71,00
5	PAZ LUNA, CLARA AZUCENA	XX21427XX	0,00	9,80	16,25	0,00	0,00	26,05	NO	0	NO	0	0	26,05
6	GARCÍA DEL AMO, ALEXANDRA	XX05216XX	0,00	0,00	9,90	3,00	0,00	12,90	NO	0	NO	0	0	12,90
7	VIGIL SALDAÑA, ALICIA	XX92754XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO	0	SI	8	8	8,00
8	SILOIU, NADIA ELENA	XX38555XX	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00	NO	0	NO	0	0	3,00
9	MANSO ROBLEDO, MARÍA DEL ROSARIO	XX11206XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO	0	NO	0	0	0,00
10	COLLAZOS GUAMPE, YAMILETH	XX23338XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO	0	NO	0	0	0,00

Propuesta de contratación conforme a la puntuación obtenida:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	CRUZ QUILES, MONTSERRAT DE LA	XX09616XX	100
2	DE ESTEFANI MARTÍN, MARÍA DEL PILAR	XX17987XX	98
3	MORENO MORRO, MARGARITA	XX09989XX	92

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, la valoración y propuesta definitiva del Tribunal Calificador podrá ser recurrible en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fontanar, a 28 de septiembre de 2023: Fdo: La Secretaria del Tribunal, D^a Alma M.^a Centeno Calderón.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

RESULTADO DEFINITIVO DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A DEL POLIDEPORTIVO Y CASA DE LA CULTURA

3251

Finalizado el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Fontanar para la cobertura de una plaza de Encargado del Polideportivo y Casa de la Cultura, en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal, y no habiéndose realizado alegación alguna, se hace público el resultado DEFINITIVO otorgado por el Tribunal de selección en el Concurso indicado, con el siguiente listado definitivo:

Constituido el Tribunal Calificador y una vez valorados los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en el proceso selectivo de la siguiente plaza:

Denominación de la plaza	ENCARGADO DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y CASA DE LA CULTURA del Ayuntamiento de Fontanar
Sistema de selección	Concurso
Régimen laboral (estabilización)	Personal laboral Fijo

La relación de aspirantes según la puntuación obtenida en la valoración es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	MÉRITOS PROFESIONALES SERVICIOS PRESTADOS						TOTAL	MÉRITOS DE FORMACIÓN				TOTAL PUNTOS	TOTAL CONCURSO	
		=P, #A	=P, #A	=P, EP	#P, AP	#P,EP	C. LIMPIEZA "SI/NO" PUNTOS		C. DESFIBR. "SI/NO" PUNTOS	OTROS CURSOS Nº PUNTOS					
GARCÍA GIL, MARÍA AGUSTINA	XX08262XX	70,00	0,00	0,00	3,80	0,00	60,00	SI	12	SI	18	2	4	34	94,00
SANZ GAITÁN, EDUARDO	XX09570XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO	0	SI	18	4	8	26	26,00
REYES GALÁN, LAURA	XX11352XX	0,00	0,00	0,00	4,20	1,35	5,55	SI	12	NO	0	1	2	14	19,55
COLLAZOS GUAMPE, YAMILETH	XX23338XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO	0	SI	18	0	0	18	18,00
PAYO AURÓN, DAVID	XX21844XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO	0	SI	18	0	0	18	18,00
VENRIES SALMERÓN, ÁLVARO	XX21615XX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO	0	NO	0	0	0	0	0,00

Propuesta de contratación conforme a la puntuación obtenida:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL PUNTOS
GARCÍA GIL, MARÍA AGUSTINA	XX08262XX	94,00

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, la valoración y propuesta definitiva del Tribunal Calificador podrá ser recurrible en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fontanar, a 28 de septiembre de 2023: Fdo: La Secretaria del Tribunal, D^a Alma M.^a Centeno Calderón.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA CESIÓN GRATUITA DE LOCAL A ASOCIACIÓN MASCARONES DE GUADALAJARA

3252

Instruido expediente de cesión gratuita por un periodo de cinco años a la Asociación Mascarones de Guadalajara del uso del local situado en Calle Nuevo Alamín n.º 12.

En consecuencia, y en orden al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 110.1 f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 83 la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el citado expediente por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes por cualquier interesado.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos en la sede electrónica.

Guadalajara, a 28 de septiembre de 2023. La Alcaldesa, Ana Cristina Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

TARIFAS POR PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES Y TALLERES

3253

Visto Decreto número 2023-0918, de fecha 26 de septiembre de 2023, se procede a la publicación del siguiente acuerdo:

Vista la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de Actividades y Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, publicada en el BOP n.º 229 de 1 de diciembre de 2022.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022-0928, de fecha 31/08/2022, en aplicación de la Ordenanza Fiscal anteriormente referida, se aprobaron los precios públicos por actividades deportivas (BOP n.º 169 de fecha 02 de septiembre de 2022).

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2021-0944, de fecha 09/09/2021, en aplicación de la Ordenanza Fiscal anteriormente referida, se aprobaron los precios públicos por actividades de Yoga Adaptado y Gerontogimnasia (BOP n.º 189 de fecha 04 de octubre de 2021).

Considerando que el Pleno de la Corporación, con fecha 29 de septiembre de 2022, resolvió expresamente, y simultáneamente al acuerdo de derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de Actividades y Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, anteriormente referida que:

“la derogación de la Ordenanza Fiscal no implica la de los precios públicos aprobados en virtud de la misma actualmente vigentes, que seguirán en vigor hasta su derogación expresa o aprobación de su correspondiente acuerdo regulador”.

Considerando que los precios públicos no han sido expresamente derogados y no siendo necesario su actualización en virtud de Acuerdo Regulador, de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, con fecha 29 de septiembre de 2022, y en atención a las atribuciones que le confiere el artículo 21,1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordantes de aplicación, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar expresamente, la vigencia y mantenimiento de las tarifas aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0928, de fecha 31/08/2022, y por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0944, de fecha 09/09/2021, junto con las bonificaciones que les resultaban aplicables a los precios públicos de las siguientes Actividades y Talleres de conformidad con las siguientes Tarifas por alumnos (la información específica está disponible en cada una de las sedes donde se celebran,



así como en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre):

ACTIVIDADES	TARIFAS POR PRECIO PÚBLICO	
YOGA ADAPTADO	12,00 €	
GERONTOGIMNASIA	5,00€	
ACTIVIDADES	TARIFAS POR PRECIOS PÚBLICOS	MATRÍCULAS
PILATES	22,00 €	
ZUMBA	22,00 €	
ZUMBA KIDS	22,00 €	
YOGA	22,00 €	
SPINNING	22,00 €	
DANZAS URB	22,00 €	
BALONCESTO	22,00 €	25,00 €
PATINAJE	22,00 €	
VOLEY	22,00 €	25,00 €
BODY PUMP	22,00 €	
TOTAL		

*Sujetos a disponibilidad por número de alumnos.

** Exclusivamente se procederá a la devolución del precio público en los siguientes supuesto de: "Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio la actividad no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente". Igualmente, en el caso de pago anticipado, se procederá a la devolución cuando exista causa justificada, valorada por el responsable del servicio y acreditada documentalmente.

***Las Actividades podrán comenzar a partir de octubre del año en curso.

****Con el exclusivo fin de no cerrar los grupos ante una eventual bajada de la demanda y no creación de grupo, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de poder incrementar los precios para el mantenimiento de la Actividad, si existiese demanda para la continuación del Taller o Actividad o en último caso, anular la actividad o el grupo, en su caso.

1. Bonificaciones de las Actividades no sujetas a subvención de la JCCM:
2. Por familia Numerosa 20% a la cuota general de 22,00€ (cuota bonificada 17,60€)
3. Por Segunda actividad familiar 15% sólo en la segunda actividad sobre la cuota general de 22,00€ (cuota bonificada 18,70€)
4. Por la Tercera actividad familiar y sucesivas 25% en la cuota de la tercera actividad o sucesivas sobre la cuota general de 22,00€ (cuota bonificada 16,50€).

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

En Villanueva de la Torre, a 26 de septiembre de 2023, lo firma la Alcaldesa, Dña.
Sonsoles Rico Ordóñez.